

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

1102

EL PUEBLO DE PUERTO RICO

vs.

MARIANA NOGALES MOLINELLI
RITA MOLINELLI FREYES
OCEAN FRONT VILLAS INC.
Imputados

CASO NÚM: *KMI 2023-0130*

SALA: *KMI 2023-0131*
KMI 2023-0132

POR: Violación al Código de Rentas Internas
y al Código Penal

**MOCIÓN SOLICITANDO
VISTA DE DETERMINACIÓN DE CAUSA PROBABLE EN ALZADA**

AL HONORABLE TRIBUNAL:

COMPARECE el Pueblo de Puerto Rico representado por los Fiscales Especiales Independientes Ramón M. Mendoza Rosario y Zulma I. Fúster Troche, quienes ante este Honorable Tribunal respetuosamente **EXPONEN Y SOLICITAN:**

1. Este Honorable Tribunal celebró vista de determinación de causa probable para arresto en los delitos mencionados en el epígrafe, el día 3 y 24 de mayo de 2023, ante la Honorable Juez Iraida B. Rodríguez Castro.
2. Luego de presentada y argumentada la prueba del caso, el Tribunal determinó No Causa en los articulos enumerados a continuación:

a. Mariana Nogales Molinelli

- Art. 212 CP- 5 cargos
- Art. 6030.16 (a) Codigo Rentas Internas- 5 cargos
- Art. 6030.16 (c) 1 Codigo de Rentas Internas- 5 cargos
- Art. 6030.16 (c) 1 Codigo de Rentas Internas- 3 cargos
(como Presidenta de Ocean Front Villas)

b. Rita Molinelli Freytes

- Art. 212 CP- 5 cargos
- Art. 6030.16 (a)- 5 cargos Codigo de Rentas Internas

Art. 6030.16 (c) (1)- 2 cargos Código Rentas Internas (como
Presidenta de Ocean Front Villas)

Art. 6030.16 (c) 1- 5 cargos Código de Rentas Internas

c. Ocean Front Villas

Art. 212 CP- 5 cargos

Art. 6030.16 (a)- 5 cargos

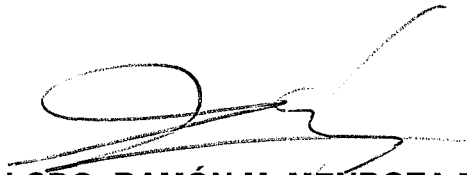
3. Los Fiscales que suscriben no están de conformes con la determinación tomada por el Honorable Tribunal, por lo que solicitamos una Vista de Causa Probable para Arresto en Alzada, a los efectos de obtener una determinación de causa probable para arresto por los delitos imputados.
4. Se acompaña copia de las denuncias que fueron presentadas al Tribunal el día 3 de mayo de 2023 con la correspondiente determinación.

POR TODO LO CUAL, se solicita de este Honorable Tribunal tome conocimiento de la presente moción con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

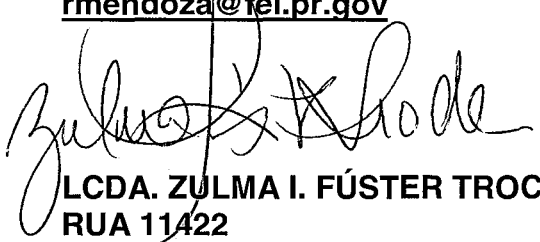
RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de julio de 2023.

CERTIFICO: Haber notificado con copia de la presente moción al Lcdo Lcdo. José A. Andreu Fuentes, a: jaf@andreu-sagardia.com; Lcdo. Ricardo M. Prieto García, a: prietolawoffice@yahoo.com y al Lcdo. Frank Torres-Viada, a: ftv@ftorres-viada.com.



LCDO. RAMÓN M. MENDOZA ROSARIO
RUA 10503
rmendoza@fei.pr.gov



LCDA. ZULMA I. FÚSTER TROCHE
RUA 11422
zfuster@fei.pr.gov
FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE
P.O. BOX 9023351
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902
TEL.: 722-1035 ó 1037